

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en aplicación de la normativa vigente en materia de procedimiento, en concreto lo dispuesto en el número 4.a) del artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2007, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2010 adoptó acuerdo de modificación del Plan Parcial del Sector SUZ II-8 del Plan General de Ordenación Urbana y proceder a cumplir el trámite de información pública, insertándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de tirada nacional e instándose simultáneamente los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos.

Dando cumplimiento a lo acordado, el acuerdo municipal de que se trata y el expediente de tramitación, así como la modificación del Plan Parcial, se someten a información pública por plazo de un mes contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan proceder a su examen en las dependencias de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en días y horas de oficina y formular, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas mediante escrito presentado al efecto en el Registro General, en el indicado plazo.

En Villanueva del Pardillo, a 2 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/7.075/10)